Naciones Unidas S/PV.4419

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

Provisional

4419ª sesión

Jueves 15 de noviembre de 2001, a las 20.00 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Durrant	(Jamaica)
Miembros:	Bangladesh	Sr. Ahsan
	China	Sr. Wang Donghua
	Colombia	Sr. Ocaziones
	Estados Unidos de América	Sr. Scott
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sra. D'Achon
	Irlanda	Sr. Ryan
	Malí	Sr. Ouane
	Mauricio	Sr. Koonjul
	Noruega	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McGurk
	Singapur	Sra. Lee
	Túnez	Sr. Ayari
	Ucrania	Sr. Krokhmal

Orden del día

La situación en Angola.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

01-64135 (S)

Se abre la sesión a las 20.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

La Presidenta (*habla en inglés*)**:** El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad sigue sumamente preocupado por la continuación del conflicto de Angola. El Consejo de Seguridad considera que el Sr. Jonas Savimbi y la facción armada de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) son los principales responsables de que no se haya aplicado el Protocolo de Lusaka. El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario resultantes y por la crisis humanitaria.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma que el Protocolo de Lusaka sigue siendo la única base viable para un arreglo político del conflicto de Angola. El hecho de que la UNITA no aplique el Protocolo de Lusaka ni las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad es la causa de que se sigan aplicando las sanciones del Consejo de Seguridad contra la UNITA.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma una vez más su intención de mantener las sanciones bajo estrecha y continua vigilancia con miras a aumentar su eficacia hasta que esté convencido de que se cumplen las condiciones estipuladas en las resoluciones correspondientes**.** A este respecto, el Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el examen que está realizando el Comité de Sanciones de las recomendaciones del Mecanismo de Vigilancia sobre las sanciones contra la UNITA.
>
> El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan plenamente el régimen de sanciones contra la UNITA. El Consejo de Seguridad toma nota de la contribución positiva realizada por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad y el Mecanismo de Vigilancia.
>
> El Consejo de Seguridad apoya al Gobierno de Angola en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo de Lusaka, incluso por medio del Fondo para la Paz y la Reconciliación Nacional, y su intención de celebrar elecciones libres e imparciales con la participación de los partidos políticos legítimamente establecidos, cuando se hayan creado las condiciones propicias. El Consejo de Seguridad alienta a las autoridades angoleñas a que, en consulta con todos los partidos políticos y con la plena participación de la sociedad civil, prosigan sus esfuerzos por lograr la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional. El Consejo también alienta al Gobierno de Angola a que efectúe una reforma de la economía y garantice una gestión de los asuntos públicos transparente y responsable que cree un clima propicio para la paz.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su inquietud por el hecho de que la continuación del conflicto de Angola esté produciendo el desplazamiento de un gran número de personas dentro del país y una situación humanitaria calamitosa. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Angola para mejorar la situación humanitaria y reasentar a la población desplazada y lo exhorta a que intensifique su labor con tal fin. También exhorta a la comunidad internacional a que siga proporcionando la necesaria asistencia humanitaria. El Consejo de Seguridad hace hincapié en que debe prestarse asistencia humanitaria a la población necesitada, en todo el territorio de Angola.
>
> El Consejo de Seguridad apoya los esfuerzos de la sociedad civil y de las iglesias por aliviar la situación humanitaria y facilitar el proceso de reconciliación.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con agrado la visita que realizará próximamente a Angola el Asesor Especial del Secretario General sobre

África para celebrar consultas con representantes del Gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían contribuir al adelanto del proceso de paz. El Consejo de Seguridad reitera asimismo su apoyo a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola (UNOA) para hallar una solución al conflicto de ese país.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/2001/36.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 20.05 horas.